



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 10 MAY 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. No. 111001310300320210000800

Ingresa al Despacho la presente demanda con la subsanación presentada en tiempo por la parte actora; no obstante, al analizarla con detenimiento se advierte que la misma resulta ser de **menor cuantía**; por lo tanto, este Juzgado no es el competente para conocerla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Código General del Proceso, dado que el monto total de las pretensiones no supera los 150 S.M.L.M.V.

La anterior situación es asimismo ratificada por el apoderado de la parte demandante, quien en el escrito subsanatorio señaló, en el acápite de competencia y cuantía allí referido, que la *“pretensión de la demanda, al momento de su presentación, superan la suma de \$121.206.690 (...), siendo el presente asunto de **MENOR CUANTÍA** (...).”*

Sin embargo, se itera, examinada en detalle la acción, resulta innegable que las pretensiones no exceden los 150 S.M.L.M.V., los que al momento de presentación de la demanda deben arrojar un monto igual o superior a los **\$136'278.901,00.**

En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR** la presente demanda por competencia, en razón al factor cuantía.

**SEGUNDO: REMITIR** el presente asunto a la **Oficina de Reparto**, a fin de que sea repartido a los Jueces Civiles Municipales de Bogotá, dejando las constancias a que haya lugar. **Oficiese.**

**TERCERO:** Para efectos estadísticos, **descárguese** la presente demanda de la actividad del Juzgado, teniéndose en cuenta lo dispuesto en el inciso final del artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>32</u> hoy <b>19 MAY 2021</b>	
AMANDA RUTH SALINAS CÉLIS Secretaria	